

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 120

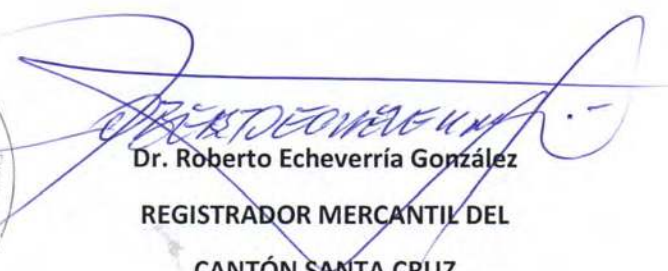
FECHA DE REPERTORIO: 2013-10-22

HORA DE REPERTORIO: 12:06:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 23 de octubre del 2013 queda inscrita La Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Tomo N° 3 de Fojas de la 55 a la 73.-




Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER, JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT, EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER, JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER, ROLF CHARLES WITTMER NARANJO, ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA Y XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER Y JESSICA L. PFELTZ.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diecinueve de julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los señores **FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT**, casado, industrial, **EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES WITTMER NARANJO**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA**, casado, empleado Y **XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA**, y por otra parte, los señores **JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER**, casado, licenciado en comunicación Y **JESSICA L. PFELTZ**, casada, trabajo permitidas por la ley - Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan La minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles

Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CÍA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado. b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor dela señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento. Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado.

b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento.

Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público.

CUARTA.- MARGINACIONES:

El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura.

Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.



Dr. Fred Larreategui Russo
Matrícula 2384CAP
Abogado



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA. CELEBRADA 27 DE MAYO DE 2013.

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en General Roca N32-298 e Ignacio Bossano, a las 10H00 se reúnen todos los socios de Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., según el cuadro de socios y participaciones descrito enseguida:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$100,00	25%	100
Farah Jalile Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Eduardo Alejo Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Javier Alberto Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Jorge Eduardo Mahauad Witt	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Wittmer Naranjo	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Alfred Wittmer Garcia	USD \$50,00	12.50%	50
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

Los asistentes representan el cien por ciento del capital social. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo NOVENO del estatuto social se instalan en Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de varios socios y la admisión de un nuevo socio.

Preside la sesión el señor Jorge Eduardo Mahauad Witt en su condición de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, en su condición de Gerente General.

A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE LA NUEVA SOCIA JESSICA LYNN PFELTZ.**

Los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidencia y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta no requirieren la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La socia señorita Farah Jalile Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Eduardo Alejo Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Javier Alberto Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Jorge Eduardo Mahauad Witt somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Rolf Charles Wittmer Naranjo somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

El socio señor Rolf Charles Alfred Wittmer García somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

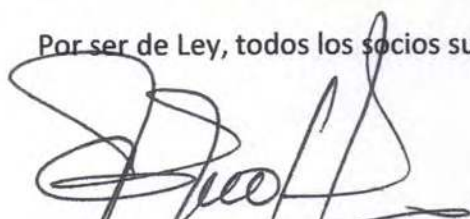
La Junta General Universal de Socios por unanimidad de los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social actual, en uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO del estatuto social, aprueba la transferencia de participaciones sociales conforme lo han expuesto por los distintos socios; y, además, uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO del estatuto social, aprueba y consiente la admisión de la señora Jessica Pfeltz como nueva socia.

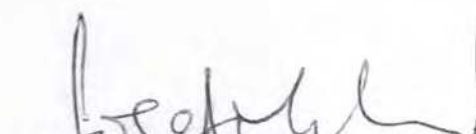
Cuando la transferencia de participaciones se haya ejecutado, concluidos los trámites legales la estructura societaria de la compañía quedará así:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$200,00	50%	200
Jessica L. Pfeltz	USD \$200,00	50%	200
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

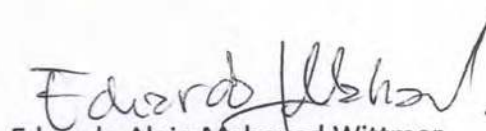
Agotado el único asunto del orden del día, la Presidencia declara un receso para redacción del Acta. Cumplido esto y con la presencia de todos los socios que integraron la Junta, leída que fue el Acta es aprobada sin enmiendas. La Presidencia da por clausurada la sesión cuando son las 10H45.

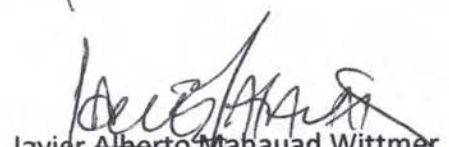
Por ser de Ley, todos los socios suscriben la presente Acta.

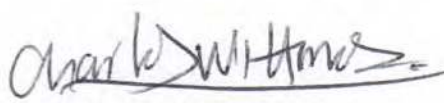

Jorge Eduardo Mahauad Witt
PRESIDENTE SOCIO


Jorge Antonio Mahauad Wittmer
SOCIO - SECRETARIO


Farah Jafie Mahauad Wittmer
SOCIO


Eduardo Alejo Mahauad Wittmer
SOCIO..

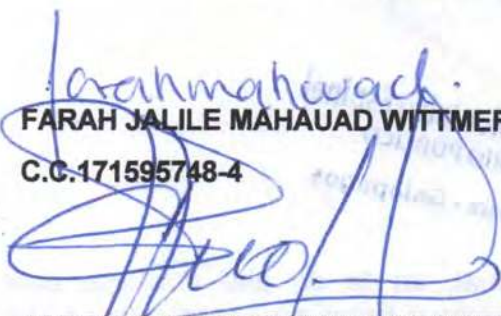

Javier Alberto Mahauad Wittmer.
SOCIO


Rolf Charles Wittmer Naranjo.
SOCIO.


Rolf Charles Alfred Wittmer García.
SOCIO.



Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público. CUARTA.- MARGINACIONES: El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura. Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado) Dr. Fred Larreategui Russo, Matrícula 2384CAP. Abogado. - Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER
C.C.171595748-4


JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT
C.C.170354959-0

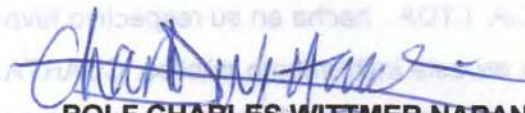



EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER

C.C. 171595788-0


JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER

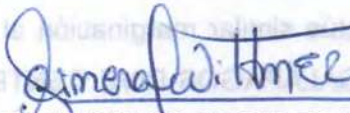
C.C.171595789-8


ROLF CHARLES WITTMER NARANJO

C.C.171974301-3


ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA

C.C.200002894-0


XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA

C.C.1708492663


JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER

C.C.1715958680

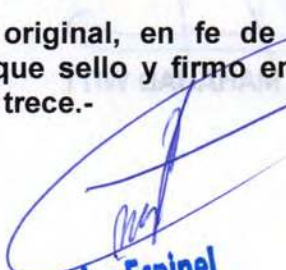

JESSICA L. PFELTZ

C.C.175343728-2




Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en santa cruz, a de
diecinueve de julio del año dos mil trece.-


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
santa Cruz - Galápagos

NUMERO 120: En Santa Cruz, 23 de octubre del 2013, se me presentó la primera copia de una Inscripción de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda. otorgada el 19 de julio del 2013, ante el Notario único del Cantón Santa Cruz, Ab. Marcos Montalvo Espinel.- Intervienen en calidad de CEDENTES los señores: Farah Jalile Mahauad Wittmer, (50), Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, (50), Javier Alberto Mahauad Wittmer, (50), Jorge Eduardo Mahauad Witt, (50), Rolf Charles Wittmer Naranjo, (50), Rolf Charles Alfred Wittmer García, (50), y en su calidad de CESIONARIOS: el Sr. Jorge Antonio Mahauad Wittmer, (100), y Sra. Jessica L. Pfeltz, (200).- El valor de cada participación es de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América.- Cuantía \$ 300,00 dólares.- Se anotó al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., la Cesión anteriormente indicada.- **EL REGISTRADOR.-**

**Inscripción de la
Escritura de Cesión
de Participaciones de
la Cía. Galápagos
Dive Center (GDC)
Cía. Ltda.**

En el Tomo N° 3 de
Fojas de la 55 a la 73.




Abg. Roberto Emilio Echeverría González

 Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 120

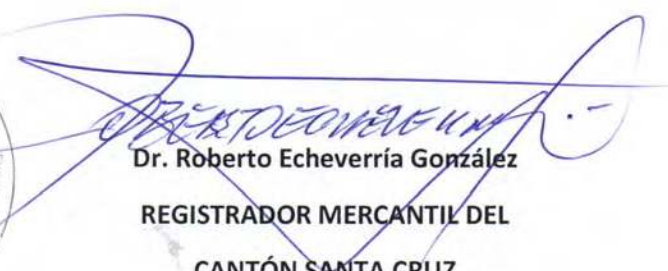
FECHA DE REPERTORIO: 2013-10-22

HORA DE REPERTORIO: 12:06:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 23 de octubre del 2013 queda inscrita La Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Tomo N° 3 de Fojas de la 55 a la 73.-




Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER, JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT, EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER, JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER, ROLF CHARLES WITTMER NARANJO, ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA Y XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER Y JESSICA L. PFELTZ.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diecinueve de julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los señores **FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT**, casado, industrial, **EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES WITTMER NARANJO**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA**, casado, empleado Y **XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA**, y por otra parte, los señores **JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER**, casado, licenciado en comunicación Y **JESSICA L. PFELTZ**, casada, trabajo permitidas por la ley - Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan La minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles

Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CÍA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado. b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento. Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado.

b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento.

Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público.

CUARTA.- MARGINACIONES:

El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura.

Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.


Dr. Fred Larreategui Russo
Matrícula 2384CAP
Abogado



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA. CELEBRADA 27 DE MAYO DE 2013.

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en General Roca N32-298 e Ignacio Bossano, a las 10H00 se reúnen todos los socios de Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., según el cuadro de socios y participaciones descrito enseguida:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$100,00	25%	100
Farah Jalile Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Eduardo Alejo Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Javier Alberto Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Jorge Eduardo Mahauad Witt	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Wittmer Naranjo	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Alfred Wittmer Garcia	USD \$50,00	12.50%	50
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

Los asistentes representan el cien por ciento del capital social. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo NOVENO del estatuto social se instalan en Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de varios socios y la admisión de un nuevo socio.

Preside la sesión el señor Jorge Eduardo Mahauad Witt en su condición de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, en su condición de Gerente General.

A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE LA NUEVA SOCIA JESSICA LYNN PFELTZ.**

Los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidencia y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta no requirieren la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La socia señorita Farah Jalile Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Eduardo Alejo Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Javier Alberto Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Jorge Eduardo Mahauad Witt somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Rolf Charles Wittmer Naranjo somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

El socio señor Rolf Charles Alfred Wittmer García somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

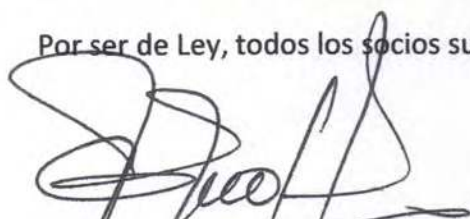
La Junta General Universal de Socios por unanimidad de los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social actual, en uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO del estatuto social, aprueba la transferencia de participaciones sociales conforme lo han expuesto por los distintos socios; y, además, uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO del estatuto social, aprueba y consiente la admisión de la señora Jessica Pfeltz como nueva socia.

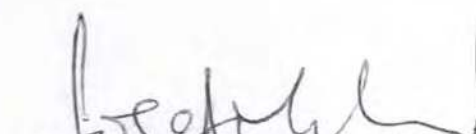
Cuando la transferencia de participaciones se haya ejecutado, concluidos los trámites legales la estructura societaria de la compañía quedará así:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$200,00	50%	200
Jessica L. Pfeltz	USD \$200,00	50%	200
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

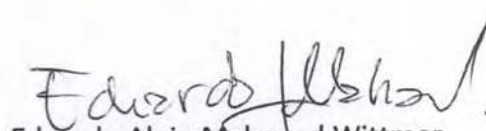
Agotado el único asunto del orden del día, la Presidencia declara un receso para redacción del Acta. Cumplido esto y con la presencia de todos los socios que integraron la Junta, leída que fue el Acta es aprobada sin enmiendas. La Presidencia da por clausurada la sesión cuando son las 10H45.

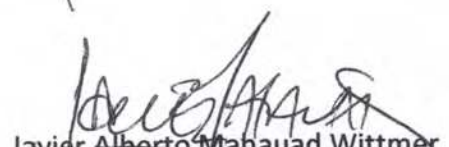
Por ser de Ley, todos los socios suscriben la presente Acta.

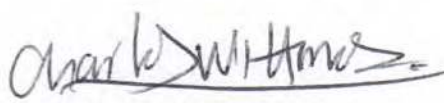

Jorge Eduardo Mahauad Witt
PRESIDENTE SOCIO


Jorge Antonio Mahauad Wittmer
SOCIO - SECRETARIO


Farah Jale Mahauad Wittmer
SOCIO


Eduardo Alejo Mahauad Wittmer
SOCIO..

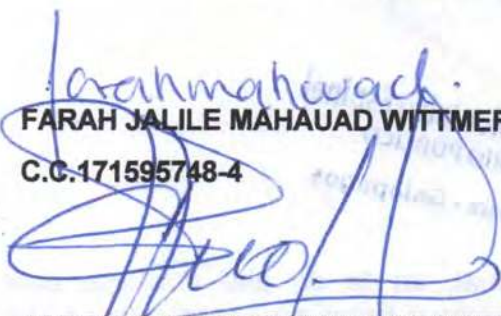

Javier Alberto Mahauad Wittmer.
SOCIO


Rolf Charles Wittmer Naranjo.
SOCIO.


Rolf Charles Alfred Wittmer García.
SOCIO.



Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público. CUARTA.- MARGINACIONES: El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura. Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado) Dr. Fred Larreategui Russo, Matrícula 2384CAP. Abogado. - Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER
C.C.171595748-4


JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT
C.C.170354959-0




EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER

C.C. 171595788-0


JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER

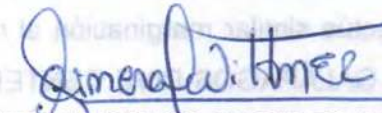
C.C.171595789-8


ROLF CHARLES WITTMER NARANJO

C.C.171974301-3


ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA

C.C.200002894-0


XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA

C.C.1708492663


JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER

C.C.1715958680

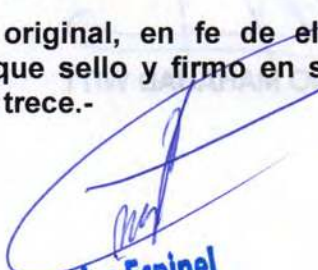

JESSICA L. PFELTZ

C.C.175343728-2




Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en santa cruz, a de
diecinueve de julio del año dos mil trece.-


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
santa Cruz - Galápagos

NUMERO 120: En Santa Cruz, 23 de octubre del 2013, se me presentó la primera copia de una Inscripción de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda. otorgada el 19 de julio del 2013, ante el Notario único del Cantón Santa Cruz, Ab. Marcos Montalvo Espinel.- Intervienen en calidad de CEDENTES los señores: Farah Jalile Mahauad Wittmer, (50), Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, (50), Javier Alberto Mahauad Wittmer, (50), Jorge Eduardo Mahauad Witt, (50), Rolf Charles Wittmer Naranjo, (50), Rolf Charles Alfred Wittmer García, (50), y en su calidad de CESIONARIOS: el Sr. Jorge Antonio Mahauad Wittmer, (100), y Sra. Jessica L. Pfeltz, (200).- El valor de cada participación es de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América.- Cuantía \$ 300,00 dólares.- Se anotó al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., la Cesión anteriormente indicada.- **EL REGISTRADOR.-**

**Inscripción de la
Escritura de Cesión
de Participaciones de
la Cía. Galápagos
Dive Center (GDC)
Cía. Ltda.**

En el Tomo N° 3 de
Fojas de la 55 a la 73.




Abg. Roberto Emilio Echeverría González

 Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 120

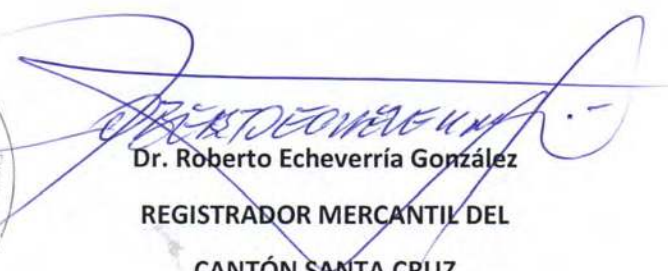
FECHA DE REPERTORIO: 2013-10-22

HORA DE REPERTORIO: 12:06:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 23 de octubre del 2013 queda inscrita La Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Tomo N° 3 de Fojas de la 55 a la 73.-




Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER, JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT, EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER, JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER, ROLF CHARLES WITTMER NARANJO, ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA Y XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER Y JESSICA L. PFELTZ.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diecinueve de julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los señores **FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT**, casado, industrial, **EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES WITTMER NARANJO**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA**, casado, empleado Y **XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA**, y por otra parte, los señores **JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER**, casado, licenciado en comunicación Y **JESSICA L. PFELTZ**, casada, trabajo permitidas por la ley - Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan La minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles

Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CÍA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado. b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento. Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado.

b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento.

Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público.

CUARTA.- MARGINACIONES:

El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura.

Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.


Dr. Fred Larreategui Russo
Matrícula 2384CAP
Abogado



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA. CELEBRADA 27 DE MAYO DE 2013.

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en General Roca N32-298 e Ignacio Bossano, a las 10H00 se reúnen todos los socios de Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., según el cuadro de socios y participaciones descrito enseguida:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$100,00	25%	100
Farah Jalile Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Eduardo Alejo Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Javier Alberto Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Jorge Eduardo Mahauad Witt	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Wittmer Naranjo	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Alfred Wittmer Garcia	USD \$50,00	12.50%	50
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

Los asistentes representan el cien por ciento del capital social. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo NOVENO del estatuto social se instalan en Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de varios socios y la admisión de un nuevo socio.

Preside la sesión el señor Jorge Eduardo Mahauad Witt en su condición de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, en su condición de Gerente General.

A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE LA NUEVA SOCIA JESSICA LYNN PFELTZ.**

Los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidencia y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta no requirieren la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La socia señorita Farah Jalile Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Eduardo Alejo Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Javier Alberto Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Jorge Eduardo Mahauad Witt somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Rolf Charles Wittmer Naranjo somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

El socio señor Rolf Charles Alfred Wittmer García somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

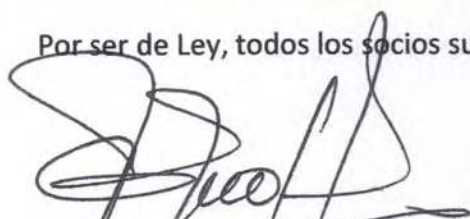
La Junta General Universal de Socios por unanimidad de los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social actual, en uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO del estatuto social, aprueba la transferencia de participaciones sociales conforme lo han expuesto por los distintos socios; y, además, uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO del estatuto social, aprueba y consiente la admisión de la señora Jessica Pfeltz como nueva socia.

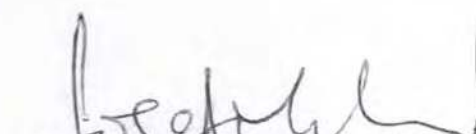
Cuando la transferencia de participaciones se haya ejecutado, concluidos los trámites legales la estructura societaria de la compañía quedará así:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$200,00	50%	200
Jessica L. Pfeltz	USD \$200,00	50%	200
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

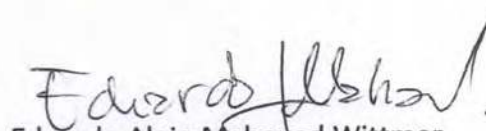
Agotado el único asunto del orden del día, la Presidencia declara un receso para redacción del Acta. Cumplido esto y con la presencia de todos los socios que integraron la Junta, leída que fue el Acta es aprobada sin enmiendas. La Presidencia da por clausurada la sesión cuando son las 10H45.

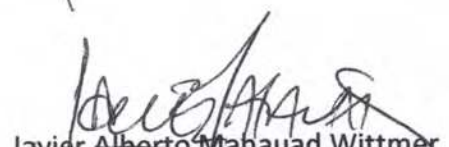
Por ser de Ley, todos los socios suscriben la presente Acta.

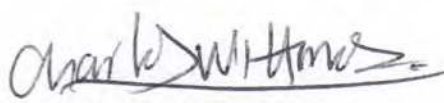

Jorge Eduardo Mahauad Witt
PRESIDENTE SOCIO


Jorge Antonio Mahauad Wittmer
SOCIO - SECRETARIO


Farah Jafie Mahauad Wittmer
SOCIO


Eduardo Alejo Mahauad Wittmer
SOCIO..

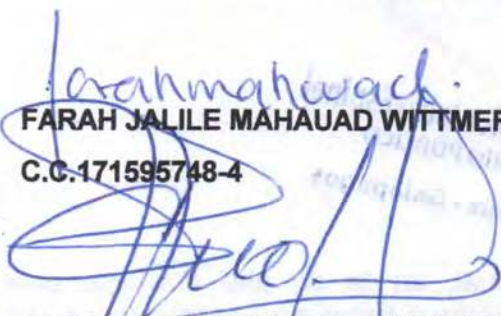

Javier Alberto Mahauad Wittmer.
SOCIO


Rolf Charles Wittmer Naranjo.
SOCIO.


Rolf Charles Alfred Wittmer García.
SOCIO.



Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público. CUARTA.- MARGINACIONES: El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura. Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado) Dr. Fred Larreategui Russo, Matrícula 2384CAP. Abogado. - Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER
C.C.171595748-4


JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT
C.C.170354959-0




EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER

C.C. 171595788-0


JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER

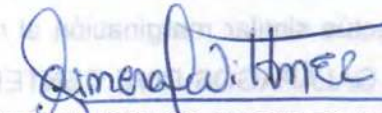
C.C.171595789-8


ROLF CHARLES WITTMER NARANJO

C.C.171974301-3


ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA

C.C.200002894-0


XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA

C.C.1708492663


JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER

C.C.1715958680

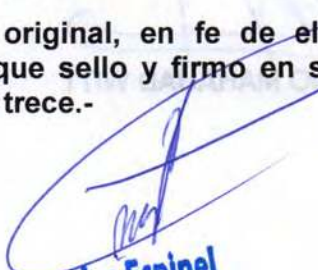

JESSICA L. PFELTZ

C.C.175343728-2




Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en santa cruz, a de
diecinueve de julio del año dos mil trece.-


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
santa Cruz - Galápagos

NUMERO 120: En Santa Cruz, 23 de octubre del 2013, se me presentó la primera copia de una Inscripción de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda. otorgada el 19 de julio del 2013, ante el Notario único del Cantón Santa Cruz, Ab. Marcos Montalvo Espinel.- Intervienen en calidad de CEDENTES los señores: Farah Jalile Mahauad Wittmer, (50), Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, (50), Javier Alberto Mahauad Wittmer, (50), Jorge Eduardo Mahauad Witt, (50), Rolf Charles Wittmer Naranjo, (50), Rolf Charles Alfred Wittmer García, (50), y en su calidad de CESIONARIOS: el Sr. Jorge Antonio Mahauad Wittmer, (100), y Sra. Jessica L. Pfeltz, (200).- El valor de cada participación es de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América.- Cuantía \$ 300,00 dólares.- Se anotó al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., la Cesión anteriormente indicada.- **EL REGISTRADOR.-**

**Inscripción de la
Escritura de Cesión
de Participaciones de
la Cía. Galápagos
Dive Center (GDC)
Cía. Ltda.**

En el Tomo N° 3 de
Fojas de la 55 a la 73.



Abg. Roberto Emilio Echeverría González

Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 120

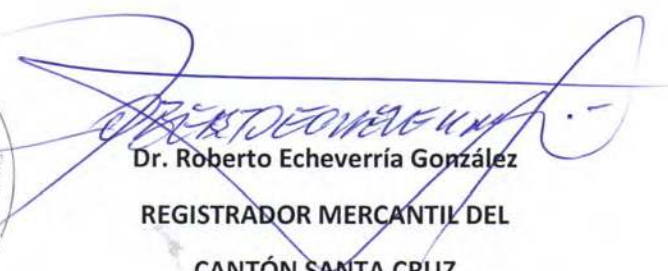
FECHA DE REPERTORIO: 2013-10-22

HORA DE REPERTORIO: 12:06:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 23 de octubre del 2013 queda inscrita La Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Tomo N° 3 de Fojas de la 55 a la 73.-




Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER, JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT, EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER, JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER, ROLF CHARLES WITTMER NARANJO, ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA Y XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER Y JESSICA L. PFELTZ.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diecinueve de julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los señores **FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT**, casado, industrial, **EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES WITTMER NARANJO**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA**, casado, empleado Y **XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA**, y por otra parte, los señores **JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER**, casado, licenciado en comunicación Y **JESSICA L. PFELTZ**, casada, trabajo permitidas por la ley - Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan La minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles

Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CÍA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado. b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento. Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado.

b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento.

Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público.

CUARTA.- MARGINACIONES:

El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura.

Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.



Dr. Fred Larreategui Russo
Matrícula 2384CAP
Abogado



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA. CELEBRADA 27 DE MAYO DE 2013.

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en General Roca N32-298 e Ignacio Bossano, a las 10H00 se reúnen todos los socios de Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., según el cuadro de socios y participaciones descrito enseguida:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$100,00	25%	100
Farah Jalile Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Eduardo Alejo Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Javier Alberto Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Jorge Eduardo Mahauad Witt	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Wittmer Naranjo	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Alfred Wittmer Garcia	USD \$50,00	12.50%	50
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

Los asistentes representan el cien por ciento del capital social. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo NOVENO del estatuto social se instalan en Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de varios socios y la admisión de un nuevo socio.

Preside la sesión el señor Jorge Eduardo Mahauad Witt en su condición de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, en su condición de Gerente General.

A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE LA NUEVA SOCIA JESSICA LYNN PFELTZ.**

Los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidencia y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta no requirieren la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La socia señorita Farah Jalile Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Eduardo Alejo Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Javier Alberto Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Jorge Eduardo Mahauad Witt somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Rolf Charles Wittmer Naranjo somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

El socio señor Rolf Charles Alfred Wittmer García somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

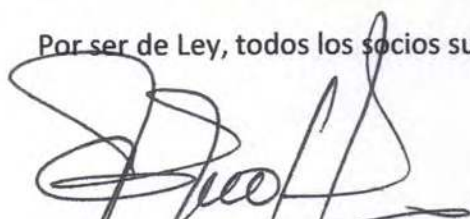
La Junta General Universal de Socios por unanimidad de los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social actual, en uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO del estatuto social, aprueba la transferencia de participaciones sociales conforme lo han expuesto por los distintos socios; y, además, uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO del estatuto social, aprueba y consiente la admisión de la señora Jessica Pfeltz como nueva socia.

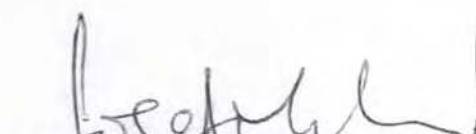
Cuando la transferencia de participaciones se haya ejecutado, concluidos los trámites legales la estructura societaria de la compañía quedará así:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$200,00	50%	200
Jessica L. Pfeltz	USD \$200,00	50%	200
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

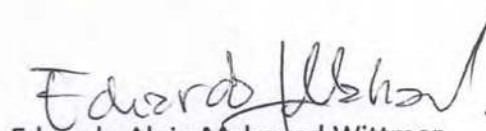
Agotado el único asunto del orden del día, la Presidencia declara un receso para redacción del Acta. Cumplido esto y con la presencia de todos los socios que integraron la Junta, leída que fue el Acta es aprobada sin enmiendas. La Presidencia da por clausurada la sesión cuando son las 10H45.

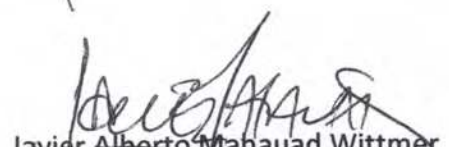
Por ser de Ley, todos los socios suscriben la presente Acta.

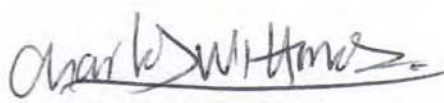

Jorge Eduardo Mahauad Witt
PRESIDENTE SOCIO


Jorge Antonio Mahauad Wittmer
SOCIO - SECRETARIO


Farah Jale Mahauad Wittmer
SOCIO


Eduardo Alejo Mahauad Wittmer
SOCIO..

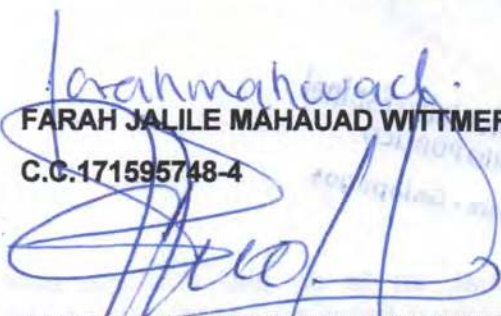

Javier Alberto Mahauad Wittmer.
SOCIO


Rolf Charles Wittmer Naranjo.
SOCIO.


Rolf Charles Alfred Wittmer García.
SOCIO.



Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público. CUARTA.- MARGINACIONES: El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura. Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado) Dr. Fred Larreategui Russo, Matrícula 2384CAP. Abogado. - Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER
C.C.171595748-4


JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT
C.C.170354959-0

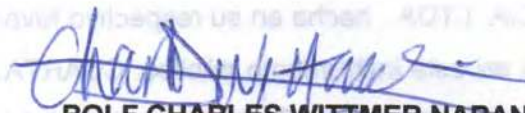



EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER

C.C. 171595788-0


JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER

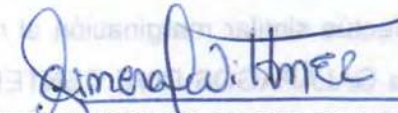
C.C.171595789-8


ROLF CHARLES WITTMER NARANJO

C.C.171974301-3


ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA

C.C.200002894-0


XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA

C.C.1708492663


JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER

C.C.1715958680

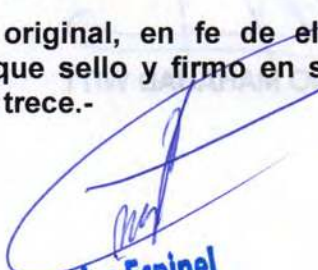

JESSICA L. PFELTZ

C.C.175343728-2




Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en santa cruz, a de
diecinueve de julio del año dos mil trece.-


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
santa Cruz - Galápagos

NUMERO 120: En Santa Cruz, 23 de octubre del 2013, se me presentó la primera copia de una Inscripción de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda. otorgada el 19 de julio del 2013, ante el Notario único del Cantón Santa Cruz, Ab. Marcos Montalvo Espinel.- Intervienen en calidad de CEDENTES los señores: Farah Jalile Mahauad Wittmer, (50), Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, (50), Javier Alberto Mahauad Wittmer, (50), Jorge Eduardo Mahauad Witt, (50), Rolf Charles Wittmer Naranjo, (50), Rolf Charles Alfred Wittmer García, (50), y en su calidad de CESIONARIOS: el Sr. Jorge Antonio Mahauad Wittmer, (100), y Sra. Jessica L. Pfeltz, (200).- El valor de cada participación es de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América.- Cuantía \$ 300,00 dólares.- Se anotó al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., la Cesión anteriormente indicada.- **EL REGISTRADOR.-**

**Inscripción de la
Escritura de Cesión
de Participaciones de
la Cía. Galápagos
Dive Center (GDC)
Cía. Ltda.**

En el Tomo N° 3 de
Fojas de la 55 a la 73.




Abg. Roberto Emilio Echeverría González

 Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 120

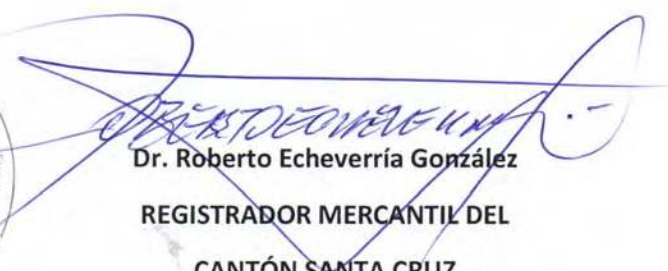
FECHA DE REPERTORIO: 2013-10-22

HORA DE REPERTORIO: 12:06:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 23 de octubre del 2013 queda inscrita La Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Tomo N° 3 de Fojas de la 55 a la 73.-




Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER, JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT, EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER, JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER, ROLF CHARLES WITTMER NARANJO, ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA Y XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER Y JESSICA L. PFELTZ.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diecinueve de julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los señores **FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT**, casado, industrial, **EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES WITTMER NARANJO**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA**, casado, empleado Y **XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA**, y por otra parte, los señores **JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER**, casado, licenciado en comunicación Y **JESSICA L. PFELTZ**, casada, trabajo permitidas por la ley - Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan La minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles

Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CÍA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado. b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento. Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado.

b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento.

Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público.

CUARTA.- MARGINACIONES:

El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura.

Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.



Dr. Fred Larreategui Russo
Matrícula 2384CAP
Abogado



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA. CELEBRADA 27 DE MAYO DE 2013.

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en General Roca N32-298 e Ignacio Bossano, a las 10H00 se reúnen todos los socios de Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., según el cuadro de socios y participaciones descrito enseguida:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$100,00	25%	100
Farah Jalile Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Eduardo Alejo Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Javier Alberto Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Jorge Eduardo Mahauad Witt	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Wittmer Naranjo	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Alfred Wittmer Garcia	USD \$50,00	12.50%	50
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

Los asistentes representan el cien por ciento del capital social. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo NOVENO del estatuto social se instalan en Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de varios socios y la admisión de un nuevo socio.

Preside la sesión el señor Jorge Eduardo Mahauad Witt en su condición de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, en su condición de Gerente General.

A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE LA NUEVA SOCIA JESSICA LYNN PFELTZ.**

Los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidencia y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta no requirieren la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La socia señorita Farah Jalile Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Eduardo Alejo Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Javier Alberto Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Jorge Eduardo Mahauad Witt somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Rolf Charles Wittmer Naranjo somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

El socio señor Rolf Charles Alfred Wittmer García somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

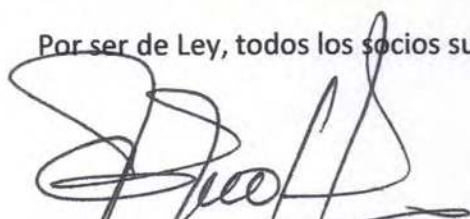
La Junta General Universal de Socios por unanimidad de los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social actual, en uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO del estatuto social, aprueba la transferencia de participaciones sociales conforme lo han expuesto por los distintos socios; y, además, uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO del estatuto social, aprueba y consiente la admisión de la señora Jessica Pfeltz como nueva socia.

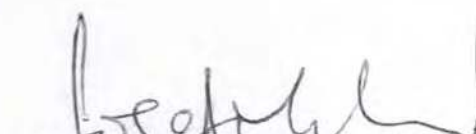
Cuando la transferencia de participaciones se haya ejecutado, concluidos los trámites legales la estructura societaria de la compañía quedará así:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$200,00	50%	200
Jessica L. Pfeltz	USD \$200,00	50%	200
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

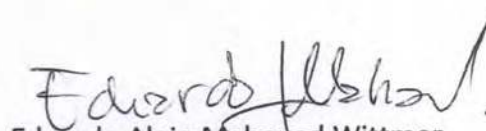
Agotado el único asunto del orden del día, la Presidencia declara un receso para redacción del Acta. Cumplido esto y con la presencia de todos los socios que integraron la Junta, leída que fue el Acta es aprobada sin enmiendas. La Presidencia da por clausurada la sesión cuando son las 10H45.

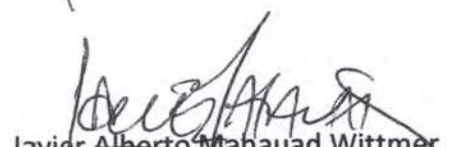
Por ser de Ley, todos los socios suscriben la presente Acta.

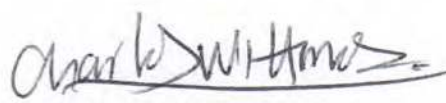

Jorge Eduardo Mahauad Witt
PRESIDENTE SOCIO


Jorge Antonio Mahauad Wittmer
SOCIO - SECRETARIO


Farah Jale Mahauad Wittmer
SOCIO


Eduardo Alejo Mahauad Wittmer
SOCIO..

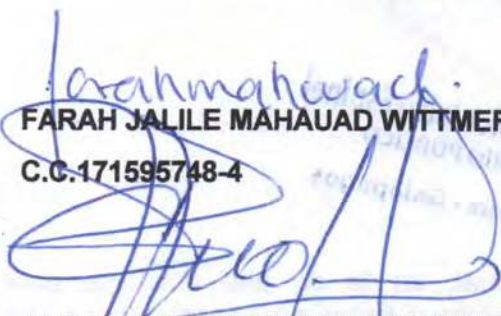

Javier Alberto Mahauad Wittmer.
SOCIO


Rolf Charles Wittmer Naranjo.
SOCIO.


Rolf Charles Alfred Wittmer García.
SOCIO.



Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público. CUARTA.- MARGINACIONES: El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura. Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado) Dr. Fred Larreategui Russo, Matrícula 2384CAP. Abogado. - Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER
C.C.171595748-4


JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT
C.C.170354959-0

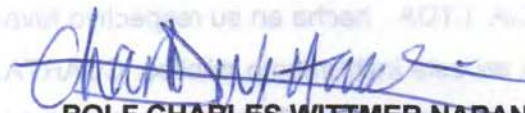



EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER

C.C. 171595788-0


JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER

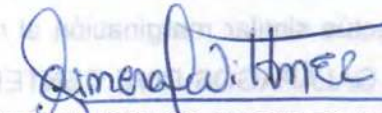
C.C.171595789-8


ROLF CHARLES WITTMER NARANJO

C.C.171974301-3


ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA

C.C.200002894-0


XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA

C.C.1708492663


JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER

C.C.1715958680

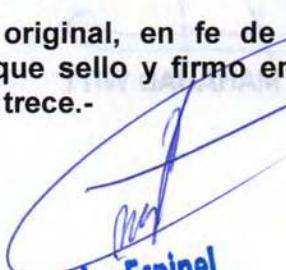

JESSICA L. PFELTZ

C.C.175343728-2




Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en santa cruz, a de
diecinueve de julio del año dos mil trece.-


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
santa Cruz - Galápagos

NUMERO 120: En Santa Cruz, 23 de octubre del 2013, se me presentó la primera copia de una Inscripción de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda. otorgada el 19 de julio del 2013, ante el Notario único del Cantón Santa Cruz, Ab. Marcos Montalvo Espinel.- Intervienen en calidad de CEDENTES los señores: Farah Jalile Mahauad Wittmer, (50), Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, (50), Javier Alberto Mahauad Wittmer, (50), Jorge Eduardo Mahauad Witt, (50), Rolf Charles Wittmer Naranjo, (50), Rolf Charles Alfred Wittmer García, (50), y en su calidad de CESIONARIOS: el Sr. Jorge Antonio Mahauad Wittmer, (100), y Sra. Jessica L. Pfeltz, (200).- El valor de cada participación es de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América.- Cuantía \$ 300,00 dólares.- Se anotó al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., la Cesión anteriormente indicada.- **EL REGISTRADOR.-**

**Inscripción de la
Escritura de Cesión
de Participaciones de
la Cía. Galápagos
Dive Center (GDC)
Cía. Ltda.**

En el Tomo N° 3 de
Fojas de la 55 a la 73.




Abg. Roberto Emilio Echeverría González

 Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

NÚMERO DE REPERTORIO: 120

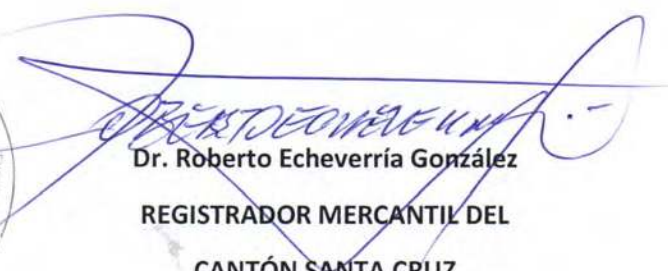
FECHA DE REPERTORIO: 2013-10-22

HORA DE REPERTORIO: 12:06:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 23 de octubre del 2013 queda inscrita La Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Tomo N° 3 de Fojas de la 55 a la 73.-




Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER, JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT, EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER, JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER, ROLF CHARLES WITTMER NARANJO, ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA Y XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER Y JESSICA L. PFELTZ.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diecinueve de julio del año dos mil trece, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los señores **FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT**, casado, industrial, **EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES WITTMER NARANJO**, soltero, estudiante, **ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA**, casado, empleado Y **XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA**, y por otra parte, los señores **JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER**, casado, licenciado en comunicación Y **JESSICA L. PFELTZ**, casada, trabajo permitidas por la ley - Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan La minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles

Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CÍA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado. b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento. Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los socios: Farah Jalile Mahauad Wittmer, soltera, domiciliada en Quito; Jorge Eduardo Mahauad Witt, casado con disolución de sociedad conyugal adjuntado partida de matrimonio marginada, domiciliado en Quito; Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Javier Alberto Mahauad Wittmer, soltero, domiciliado en Quito; Rolf Charles Wittmer Naranjo, soltero, domiciliado en Quito, y Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, domiciliados en Quito, por sus propios derechos y, por otra, el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, casado, y la señora Jessica L. Pfeltz, casada, domiciliados en Puerto Ayora, Galápagos, por sus propios derechos, actuando en condición de Cesionarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Sra. Jessica L. Pfeltz, quien es ciudadana de los Estados Unidos de Norte América legalmente residente en el país. Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse en actividades permitidas por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 02 de Septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Enero de 2011 se constituyó la compañía limitada GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, con un capital social de cuatrocientos (400) Dólares, mismo que se encuentra íntegramente pagado.

b) La Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 2013, en conformidad con los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, aprobó y consintió por unanimidad la cesión y transferencia de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, cien a favor del Jorge Antonio Mahauad Wittmer y 200 a favor de la señora Jessica L. Pfeltz, conforme se especifica más adelante en este instrumento y, acordaron además los socios, por unanimidad, admitir a la señora Jessica L. Pfeltz, como nueva socia de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. Dichos acuerdos constan en el Acta de la citada Junta General Universal de Socios que se agrega como documento habilitante del presente instrumento.

Con los antecedentes anotados, las partes estipulan:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Los socios Farah Jalile Mahauad Wittmer, Jorge Eduardo Mahauad Witt, Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, Javier Alberto Mahauad Wittmer por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jessica L. Pfeltz, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA.; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrada cesionaria, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los socios Rolf Charles Wittmer Naranjo, y Rolf Charles Alfred Wittmer García por este acto ceden y transfieren cada uno a perpetuidad a favor de Jorge Antonio Mahauad Wittmer, 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. La señora Ximena de los Ángeles Naranjo Demera, en su condición de cónyuge del Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas.

Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público.

CUARTA.- MARGINACIONES:

El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura.

Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.



Dr. Fred Larreategui Russo
Matrícula 2384CAP
Abogado



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA. CELEBRADA 27 DE MAYO DE 2013.

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en General Roca N32-298 e Ignacio Bossano, a las 10H00 se reúnen todos los socios de Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., según el cuadro de socios y participaciones descrito enseguida:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$100,00	25%	100
Farah Jalile Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Eduardo Alejo Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Javier Alberto Mahauad Wittmer	USD \$50,00	12.50%	50
Jorge Eduardo Mahauad Witt	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Wittmer Naranjo	USD \$50,00	12.50%	50
Rolf Charles Alfred Wittmer Garcia	USD \$50,00	12.50%	50
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

Los asistentes representan el cien por ciento del capital social. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo NOVENO del estatuto social se instalan en Junta General Universal de Socios de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA., para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de varios socios y la admisión de un nuevo socio.

Preside la sesión el señor Jorge Eduardo Mahauad Witt en su condición de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer, en su condición de Gerente General.

A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE LA NUEVA SOCIA JESSICA LYNN PFELTZ.**

Los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidencia y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta no requirieren la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La socia señorita Farah Jalile Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Eduardo Alejo Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica L. Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Javier Alberto Mahauad Wittmer somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Jorge Eduardo Mahauad Witt somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas a la señora Jessica Pfeltz, para quien se solicita su admisión como nuevo socio de GALÁPAGOS DIVE CENTER (GDC) CIA. LTDA.

El socio señor Rolf Charles Wittmer Naranjo somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

El socio señor Rolf Charles Alfred Wittmer García somete a consideración de la Junta la transferencia de 50 (cincuenta) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, equivalente al 12,50% del capital social de la Compañía, para ser cedidas al señor Jorge Antonio Mahauad Wittmer.

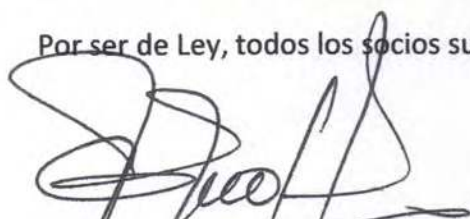
La Junta General Universal de Socios por unanimidad de los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social actual, en uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO PRIMERO del estatuto social, aprueba la transferencia de participaciones sociales conforme lo han expuesto por los distintos socios; y, además, uso de la atribución prevista en el Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO del estatuto social, aprueba y consiente la admisión de la señora Jessica Pfeltz como nueva socia.

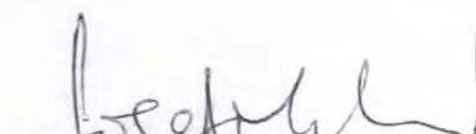
Cuando la transferencia de participaciones se haya ejecutado, concluidos los trámites legales la estructura societaria de la compañía quedará así:

Nombre del socio/a	Capital Pagado	Porcentaje	Número de participaciones
Jorge Antonio Mahauad Wittmer	USD \$200,00	50%	200
Jessica L. Pfeltz	USD \$200,00	50%	200
TOTAL:	USD \$400,00	100%	400

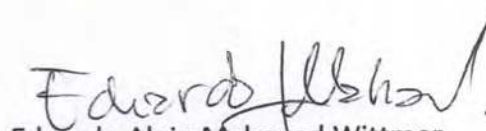
Agotado el único asunto del orden del día, la Presidencia declara un receso para redacción del Acta. Cumplido esto y con la presencia de todos los socios que integraron la Junta, leída que fue el Acta es aprobada sin enmiendas. La Presidencia da por clausurada la sesión cuando son las 10H45.

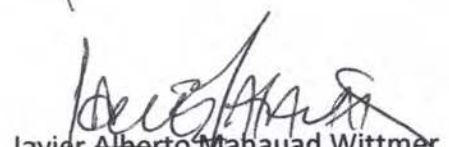
Por ser de Ley, todos los socios suscriben la presente Acta.

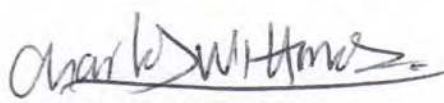

Jorge Eduardo Mahauad Witt
PRESIDENTE SOCIO


Jorge Antonio Mahauad Wittmer
SOCIO - SECRETARIO


Farah Jale Mahauad Wittmer
SOCIO


Eduardo Alejo Mahauad Wittmer
SOCIO..

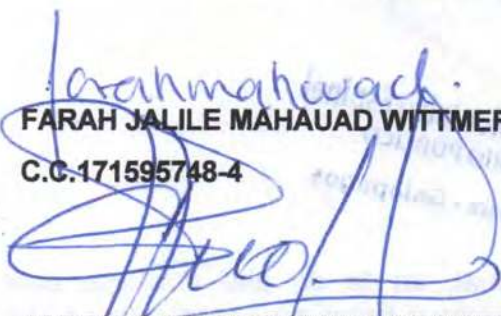

Javier Alberto Mahauad Wittmer.
SOCIO


Rolf Charles Wittmer Naranjo.
SOCIO.


Rolf Charles Alfred Wittmer García.
SOCIO.



Cedente Rolf Charles Alfred Wittmer García manifiesta su expreso consentimiento respecto a la cesión de participaciones que se hace en esta cláusula; por lo tanto, los Cedentes transfieren la totalidad de sus derechos que le corresponden sobre tales participaciones a favor del prenombrado cesionario, sin reservarse para sí derecho alguno sobre ellas. Los Cedentes declaran que han recibido de los Cesionarios con anterioridad, el precio acordado por la transferencia de participaciones que se efectúa por este instrumento, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Por su parte, los Cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., hecha en su respectivo favor, en los términos que constan en esta cláusula y en este instrumento público. CUARTA.- MARGINACIONES: El Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, quien autorizó la escritura de constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA. el 02 de Septiembre de 2010, se dignará tomar nota del contenido de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de dicha escritura y sentará razón de haber hecho tal marginación, en las copias que se confieran del presente instrumento. Cualquiera de las partes podrá también si el caso lo amerita, solicitar al Registrador Mercantil del cantón que efectúe similar marginación al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía GALÁPAGOS DIVE CENTER GDC CIA. LTDA., quien sentará las razones correspondientes en las copias que se confieran de la presente escritura. Se adjunta como documentos habilitantes la partida de matrimonio marginada con disolución de sociedad conyugal y el Acta de Junta General Universal de Socios referidos. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado) Dr. Fred Larreategui Russo, Matrícula 2384CAP. Abogado. - Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


FARAH JALILE MAHAUAD WITTMER
C.C.171595748-4


JORGE EDUARDO MAHAUAD WITT
C.C.170354959-0

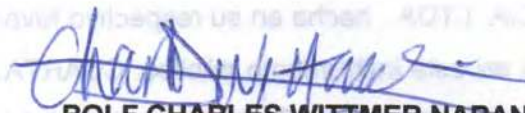



EDUARDO ALEJO MAHAUAD WITTMER

C.C. 171595788-0


JAVIER ALBERTO MAHAUAD WITTMER

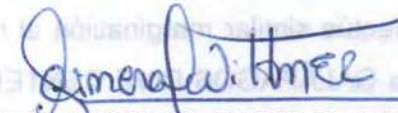
C.C.171595789-8


ROLF CHARLES WITTMER NARANJO

C.C.171974301-3


ROLF CHARLES ALFRED WITTMER GARCIA

C.C.200002894-0


XIMENA DE LOS ANGELES NARANJO DEMERA

C.C.1708492663


JORGE ANTONIO MAHAUAD WITTMER

C.C.1715958680

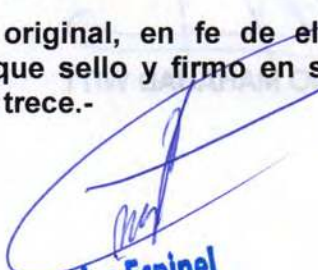

JESSICA L. PFELTZ

C.C.175343728-2




Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en santa cruz, a de
diecinueve de julio del año dos mil trece.-


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
santa Cruz - Galápagos

NUMERO 120: En Santa Cruz, 23 de octubre del 2013, se me presentó la primera copia de una Inscripción de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda. otorgada el 19 de julio del 2013, ante el Notario único del Cantón Santa Cruz, Ab. Marcos Montalvo Espinel.- Intervienen en calidad de CEDENTES los señores: Farah Jalile Mahauad Wittmer, (50), Eduardo Alejo Mahauad Wittmer, (50), Javier Alberto Mahauad Wittmer, (50), Jorge Eduardo Mahauad Witt, (50), Rolf Charles Wittmer Naranjo, (50), Rolf Charles Alfred Wittmer García, (50), y en su calidad de CESIONARIOS: el Sr. Jorge Antonio Mahauad Wittmer, (100), y Sra. Jessica L. Pfeltz, (200).- El valor de cada participación es de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América.- Cuantía \$ 300,00 dólares.- Se anotó al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Galápagos Dive Center (GDC) Cía. Ltda., la Cesión anteriormente indicada.- **EL REGISTRADOR.-**

**Inscripción de la
Escritura de Cesión
de Participaciones de
la Cía. Galápagos
Dive Center (GDC)
Cía. Ltda.**

En el Tomo N° 3 de
Fojas de la 55 a la 73.




Abg. Roberto Emilio Echeverría González

 Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz